

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 1

1 **ACTA 212-2023**  
2 **SESIÓN ORDINARIA**  
3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
4 ORDINARIA PRESENCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO  
5 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS  
6 DIECIOCHO HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DEL  
7 DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MARCELA BOLAÑOS  
8 ALFARO.-

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. -**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro  
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL) Julia Víquez Jiménez, Natalie McReynolds Medina,  
14 Lupita Campos Córdoba y Daniel Vargas Jara.-

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez  
16 y José Alejandro Araya Jiménez. -

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto).

18 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:**

19 **ALCALDE:** Lic. José Miguel Jiménez. -

20 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lcda. Hazel Cordero Montero.

21 **MIEMBROS AUSENTES**

22 **(CON JUSTIFICACIÓN). -**

23 Susana Rojas Mesén. -

24 **MIEMBROS AUSENTES**

25 **(SIN JUSTIFICACIÓN). -**

26 Mauren Mejías Cárdenas. -

27 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). -

28 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

29 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). -

30 Luis Cruz Alvarado. -

31 **INVITADOS. -**

32 **ARTÍCULO I**

33 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -**

- 1 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 2 2. APROBACIÓN DEL ACTA 211 DEL 2023. –
- 3 3. CORRESPONDENCIA. –
- 4 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 5 b. CRITERIO TÉCNICO MODIFICACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL
- 6 PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO NEGRO, SAN RAFAEL. -
- 7 4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
- 8 a. INFORME DE EJECUCIÓN DE MAYO 2023.-
- 9 5. INFORME DE COMISIÓN. -
- 10 a. DICTAMEN 010-2023 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -
- 11 6. MOCIONES. -
- 12 a. SOLICITUD DE COMPARCENCIA AL SR. DANN MURILLO MURILLO
- 13 ASISTENTE REGIONAL DE LA CRUZ ROJA EN LA ZONA NORTE
- 14 7. ASUNTOS VARIOS. –

15 **ACUERDO N° 01.**

- 16 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 212-2023 tal como lo presentó la  
17 presidenta Marcela Bolaños Alfaro. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**  
18 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ARTÍCULO II. —**

21 **APROBACIÓN DEL ACTA 211 DEL 2023. –**

- 22 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaríamos pasando al segundo punto de la  
23 agenda, que sería la aprobación del acta número 211 del 2023. Si alguno tiene  
24 algún comentario u observación sobre la misma, por favor haga uso de la palabra.  
25 Al no haber observaciones sobre el acta 211-2023 procedemos con la aprobación  
26 de la misma.

27

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 3

1 **ACUERDO N° 02.**

2 Para aprobar el acta 211 -2023. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4 **ARTÍCULO III**

5 **CORRESPONDENCIA**

6  
7 **a) Informe de Correspondencia para la Sesión 212-2023. –**

		SESIÓN ORDINARIA		212-2023	FECHA: 09/06/2023	
<b>RIO CUARTO</b> Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
N°	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	1/6/2023	Municipalidad de Siquirres	SC-0463-2023	Voto Negativo	Voto Negativo en oposición al Proyecto de la Ley que crea impuestos a los equipos que utilizan las personas con discapacidad y necesidades especiales.	Voto de apoyo
2	1/6/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPAHAC-031-2023	Exp 23.635	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)"	Voto de apoyo
3	5/6/2023	UNGL	Informe de Gestión	Informe de Gestión Junta	Informe de Gestión Representaciones Junta Directiva de la UNGL	Dar por recibido
4	6/6/2023	Municipalidad de Buenos Aires	BA-SCM-0372 y MBA-SCM-0374-2023	Acuerdo	Acuerdo de Voto de Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos sobre la Ley de Impuesto sobre la renta N° 23.761	Dar por recibido
5	7/6/2023	Municipalidad de Hojancha	SCMH-307-2023	Acuerdo	Acuerdo para dar voto negativo al exp 23.763, sobre el impuesto del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad	Dar por recibido
6	7/6/2023	Contraloría General de la República	DFOE-LOC-1064 (07179)	Aprobación del Presupuesto Extraordinario	Aprobación parcial de presupuesto Extraordinario N° 01 del 2023 de la Municipalidad de Río Cuarto	Dar por recibido
7	8/6/2023	Municipalidad Hojancha	112-SCMD	Acuerdo	Voto de apoyo al oficio emitido por la Municipalidad de Quepos	Dar por recibido

22 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Recibimos el Informe de Correspondencia.  
23 Si alguno tiene algún comentario sobre el mismo, por favor solicitar el uso de la  
24 palabra. Si alguno tiene algún comentario u observación sobre el mismo, por  
25 favor solicitar el uso de la palabra, bueno o ausencia de comentarios.

26 **ACUERDO N° 03**

1 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto  
2 correspondiente a la sesión ordinaria 212-2023, tal y como fue presentada por la  
3 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

5 **b) Criterio técnico modificación de la cimentación del puente sobre**  
6 **el río Caño Negro, San Rafael.** -

7 Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Tenemos un punto adicional en  
8 correspondencia que sería el punto sobre criterio técnico la modificación de la  
9 cimentación del puente sobre el río Caño Negro, San Rafael. En cuanto a este  
10 punto, recibimos un oficio que dice Licitación Pública Nacional número 2022LA-  
11 000001-0028202161 Construcción del puente vehicular sobre el río Caño Negro  
12 Camino 2-16-029 Comunidad de San Rafael, número Documento 230610  
13 Propuesta Cimentación. El mismo viene dirigido al señor Ingeniero Mario  
14 Jimenez de la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 10 de junio del 2023,  
15 También tenemos otro documento que dice Municipalidad, Río Cuarto, Río Caño  
16 Negro, camino 216029 Memoria cálculo de su estructura, en el cual vienen toda  
17 la parte técnica que Mario nos va a explicar mejor. En ese también se solicita la  
18 dispensa de trámite, ¿verdad. Bueno, para poder verlo aquí en correspondencia  
19 y discutir lo de la presentación, entonces que en el oficio número OF- UTGV-112-  
20 2023. Se solicita dispensa a trámite de comisión al tema de modificación  
21 unilateral del contrato número cuatro tres 4320232163000-00 correspondiente a  
22 la Licitación nacional número 2022LA-000001-0028202161 denominado  
23 Construcción del puente vehicular sobre el río Caño Negro Camino 2-16-029  
24 Comunidad de San Rafael, teniendo como fundamento por la necesidad urgente  
25 de iniciar las obras del puente en el menor plazo posible y de cumplir con el plazo  
26 para dar orden de inicio al proyecto establecido por la Contraloría General de la  
27 República. En el referéndum realizado el contrato, se recomienda solicitar de  
28 dicha aprobación de trámite de comisión.

29 **ACUERDO N° 04**

30 1. Tener por recibidos los oficios número OF-UTGV-112-2023 emitido por la  
31 Unidad Técnica de Gestión Vehicular y 23-06-10 emitido por la contratista.

1 2. Aprobar la dispensa de trámite solicitada en oficio número OF-UTGV-112-2023  
2 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vehicular respecto de la  
3 Modificación Unilateral del contrato número 0432023216300008-00  
4 correspondiente a la Licitación Nacional número 2022LN-000004- 0028202161  
5 denominada Construcción de puente vehicular sobre el Río Caño Negro,  
6 camino 2-16-029, comunidad San Rafael con base a la necesidad urgente de la  
7 Administración de iniciar las obras del puente en el menor plazo posible y de  
8 cumplir con el plazo para dar orden de inicio al proyecto establecido por la  
9 Contraloría General de la República en el refrendo realizado al contrato. -

**10 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE  
11 APROBADO. -**

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: El ing. Mario nos va dar una presentación,  
13 pero primero nos va a hacer unos comentarios al señor alcalde municipal.  
14 Adelante don José.

15 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Sí, bueno, muy buenas noches a todos.  
16 Regidores, síndico. Con respecto a este tema quiero hacerles una reseña más  
17 histórica que técnica, porque es lo técnico, es bastante, bastante detallado. Una  
18 vez adjudicado en firme y refrendado por la Contraloría General de la República  
19 el proceso del puente, tuvimos una reunión con la empresa adjudicada, en la  
20 cual nos hace algunas recomendaciones técnicas con respecto al diseño del  
21 puente, que fueron conversas estudiadas, analizadas y algunos de los aspectos  
22 a considerar. Es una disminución alrededor de 15 millones en el precio total de  
23 la obra, que pues vale la pena ese ahorro. Además, un poco de rapidez y de  
24 mayor agilidad en la construcción por el tema meramente de técnica  
25 constructiva. En ese tema es donde mayor va a ser la explicación, pero para  
26 tranquilidad de ustedes, es un tema que es absolutamente viable, que es  
27 totalmente factible, como una modificación del contrato y donde criterios de  
28 oportunidad y conveniencia, cómo es la rapidez y cómo él la misma eficacia con  
29 menor costo, pues tomamos la consideración de exponerlo a ustedes para que  
30 si lo tienen a bien podamos hacer esa modificación para que no tengan ningún  
31 problema con respecto a los plazos. Esto ya no iría a aprobación de la  
32 Contraloría, porque es resorte absolutamente de nosotros, si hay que informar,  
33 nosotros lo vamos a informar, si así ustedes lo tienen a bien, pero con las

1       conversaciones con el contratista podríamos estar iniciando de este jueves de  
2       noche la obra en el puente y una aquí termino una de las principales razones,  
3       ya no tanto técnicas sino de mera necesidad, es que la el modelo constructivo  
4       que se utilizará no es tan perjudicial el tema del invierno por qué se hace en un  
5       estilo de pilotaje y no con base, con bases cimentadas en el en el fondo del río y  
6       en lo cual haría que podríamos trabajar un poco más rápido, básicamente.  
7       Señora presidenta, es básicamente lo que quería comentarles, pero si les parece  
8       Don Mario, nos hacen una explicación más técnica lo respecto para que ustedes  
9       tomen las valoraciones correspondientes.

10      → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchas gracias señor alcalde y Mario, como  
11      siempre, bienvenido.

12      → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Muchas gracias, señora presidenta. Bueno,  
13      buenas noches. Creo que la introducción que hace el señor alcalde es muy  
14      buena. Entonces voy a proceder directamente a la explicación técnica. ¿Ok?  
15      Básicamente lo que vamos a exponer es una propuesta de modificación al  
16      diseño de la sub estructura del puente, que es la subestructura, básicamente lo  
17      que va por debajo de las vigas, básicamente, o sea, donde se cimenta el puente  
18      en el suelo. El estatus actual del proyecto es que el contrato ya fue refrendado  
19      por la Contraloría General de la República, como se recordarán, el proceso se  
20      adjudicó al Consorcio PPYU, que es el PRO con Piedra y Ureña. El monto actual  
21      del contrato es un monto de 389.343.486.21 colones y el plazo es de 180 días  
22      naturales. El plazo de ejecución. La modificación propuesta a la cimentación del  
23      puente. Para hablar de esa modificación primero voy a exponerles cómo es la  
24      cimentación actual. La cimentación actual es una alimentación superficial, o sea  
25      que se cimenta directamente sobre el terreno, las márgenes del río.  
26      Básicamente por dos bastiones que van en los extremos del puente y a los que  
27      además se les incluye una sustitución por debajo del nivel inferior de la placa de  
28      los bastiones, que es este nivel.

1

2

3

4

5

6

7

8



9

Aquí se incluye una sustitución de dos metros de material granular para cimentar el vaciado. A partir de ese punto, el nivel de profundidad de la cimentación del nivel inferior de la viga, ósea del nivel de viga hacia abajo, lo que se cimenta con este tipo de cimentación son 5.95 metros y hay que hacer una excavación de 550 metros cúbicos.

14

15

16

17

18



19

20

## Estatus actual

21

- Contrato refrendado por la CGR.
- Contratista = Consorcio PPYU.
- Monto = ₡389.343.486,21
- Plazo = 180 días naturales



25

1 Esto se los explico porque es muy importante la excavación. Bueno, la excavación  
2 primero y posteriormente el relleno es de los puntos más críticos de la ejecución  
3 de un proyecto de tipos con el invierno. Porque es el momento del movimiento  
4 de tierras. Esa excavación. Para llegar a esa profundidad de cimentación hay que  
5 ir por debajo del nivel freático del río. En el momento en el que entra el invierno  
6 y los niveles de agua comiencen a subir, va a ser muy difícil mantener estas  
7 excavaciones sin agua que ocasiona. Eso ocasiona retrasos y ocasiona días con  
8 pensables que significan días con pensables, que ya el paso no va a ser de 180  
9 días, sino que usted necesita empezar a compensar plazos. Se puede llevar un  
10 mes más, dos meses más. Nosotros tenemos una experiencia muy cercana que  
11 fue la experiencia del Puente de El Brujo en Santa Isabel, que fue un puente que  
12 se montó de esta forma y que se hizo también en época de invierno y el puente  
13 tuvo retrasos como un 50% del plazo, debido a esto en que no se podía hacer la  
14 escuela sin sitio porque las excavaciones estaban siempre llenas de agua y el  
15 costo de ese tipo de cimentación que es esta parte, digamos que está por debajo  
16 de las vigas. Actualmente es de 81.000.733 768.31 colones. Ok, ahora sí, ¿cuál es la  
17 propuesta de modificación? Bueno, la propuesta de modificación propuesta ya  
18 no es una cimentación superficial, sino una cimentación profunda. ¿Qué tipo de  
19 cimentación profunda? Pilotes. Ahora la propuesta que se está generando ya no  
20 son dos bastiones en los extremos del tamaño que estaban, que era un bastión  
21 es como de seis metros de alto. Sino unos bastiones mucho más pequeñitos. De  
22 hecho, son como de metro 20 y a partir de ahí 12 pilotes en cada extremo, 24  
23 pilotes en total con una profundidad de 12 metros que ocasiona. Esto ocasiona  
24 que 550 metros cúbicos de material que teníamos que excavar en cada margen  
25 del río tengamos que, en total, sumando las dos márgenes, excavar 40 metros  
26 cúbicos. ¿Qué es esto?, que, en vez de excavar 48 vagonetas, sacar 48 vagonetas  
27 de tierra. De ahí sacaremos un poquito más de tres. ¿Por qué? Porque el método  
28 constructivo hace que yo pueda en hincar los Pilotes, prácticamente sin realizar  
29 ningún movimiento de tierra previo. Lava Los pilotes son verticales, son  
30 estructuras de acero verticales que se clavan literalmente en el terreno hasta  
31 llegar a un nivel de profundidad de 12 metros. Entonces ganamos dos cosas.  
32 Bueno, en realidad ganamos tres cosas que ya voy a decir ganamos tiempo de  
33 ejecución. ¿Por qué tiempo de ejecución? Ustedes van a ver que el plazo no se  
34 disminuye tanto, pero el plazo efectivo, el plazo real y el plazo efectivo es distinto.

1 ¿Por qué? Porque con el modelo anterior yo tendría que compensar muchos días  
2 que no se puede trabajar con este, con este modelo, casi que todos los días, a  
3 pesar de que el tiempo pueda estar complicado, se podría trabajar el nivel de  
4 profundidad de la cimentación al que llegaremos ya no son cinco metros por  
5 debajo de la viga, sino son 13 metros.

6

7

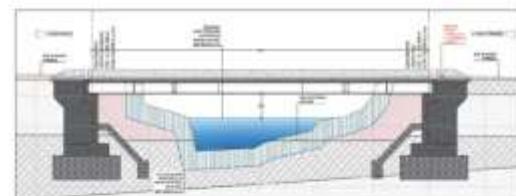
8 **MODIFICACIÓN**  
9 **PROPUESTA A**  
10 **LA**  
**CIMENTACIÓN**  
**DEL PUENTE**

11

12 ¿Qué me da eso? Me da una estabilidad estructural mayor y aquí es importante  
13 marcar algo. No es que la otra cimentación no da estabilidad, también lo da. Sin  
14 embargo, da más incertidumbre. ¿Por qué más incertidumbre? Porque yo lo que  
15 tengo son cinco metros de capa de suelo y el suelo es muy heterogéneo.  
16 Entonces, ¿qué me da eso? Puede ser que yo haga la excavación de los cinco  
17 metros y me encuentre que no puedo cimentar el puente en ese punto que  
18 tengo, que es inventarlo más abajo y que no implicaría eso un aumento del  
19 alcance y por tanto aumento el costo. Esto que me da me da la seguridad de que  
20 yo a los 12 metros tengo total certeza de que el suelo está bueno. Esa es la  
21 diferencia. No es que la otra no sirva, sino que la incertidumbre es menor en este  
22 caso. Ok. El costo de la cimentación del modelo anterior era de 81 millones y tanto  
23 este costo de esa cimentación es de 66.319.639,20 Para bueno, esta es la  
24 configuración de cada extremo de los botes. Esto básicamente son seis pilotes en  
25 fila frente a las vigas y seis pilotes en la parte posterior de la placa. Básicamente  
26 son 12 pilotes por extremo. Las vigas. Esto es viéndolo como desde arriba. Las  
27 vigas van montadas sobre esta placa. Ok, bueno, básicamente el costo del  
28 proyecto queda en 333.389.610,92, no sea el monto exacto.

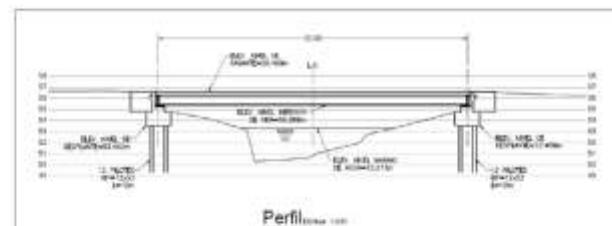
## Cimentación actual

- Cimentación superficial =  
Dos bastiones sobre  
material de sustitución
  - Prof. Cimentación desde  
nivel inferior de viga =  
5,095 m
  - Excavación = 550 m<sup>3</sup>
  - Costo = € 81.733.768.71

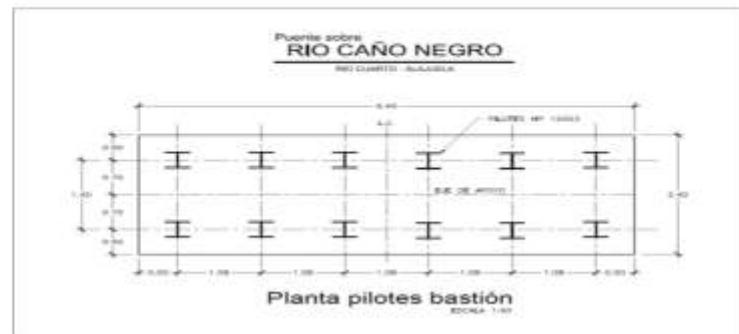


## Nueva cimentación propuesta

- Cimentación profunda = Dos bastiones sobre 24 pilotes
  - Prof. Cimentación desde nivel inferior de viga = 13,525 m
  - Excavación = 40 m<sup>3</sup>
  - Costo = ₩ 66.319.639,20



## Configuración de pilotes





## Puente con diseño modificado

- Costo = ₡373.889.610,92 (-₡15.414.117,62)
- Plazo de ejecución = 165 días naturales (-15 días)
- Cimentación + segura
- Menos riesgo de imprevistos durante la fase de ejecución

Es una diferencia de 15 millones aproximadamente que se ahorraría la Municipalidad de entrada en la ejecución del proyecto. que podría ser más, como les explicaba antes, ¿por qué podría ser más? Porque con el otro modelo había más incertidumbre de que a la hora de hacer la excavación tuviéramos que incrementar un poco el movimiento de tierras o algo por el estilo que se suele dar en este tipo de proyectos. Esto lo reduce la incertidumbre. Entonces son 15 millones de entrada, pero además no da algo más de certeza de que el proyecto no va a tener un aumento de costos durante su fase de ejecución. El plazo de ejecución es de 165 días naturales, que, como bien exponía antes el señor alcalde, si ustedes están de acuerdo con esta modificación, podríamos estar empezando la próxima semana ya la ejecución de ese puente que ha sido tan esperado por la comunidad. La cimentación es más segura y más segura. Reitero no porque la otra no funcione, sino porque esa tiene menos incertidumbre y hay otro aspecto

1 importantísimo, y es que hay menos riesgo de imprevistos durante la fase de  
2 ejecución. Lo que les decía antes, ya 12 metros tenemos absoluta certeza de que  
3 llegamos a suelo firme en cinco metros, pues existe un margen de incertidumbre  
4 de que el suelo sobre el cual se cimiente sea competente para resistir las cargas  
5 tanto del mismo puente como el del tránsito que transita sobre él. Y básicamente  
6 esta es mi exposición.



15 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Si alguno tiene consulta sobre el tema  
16 expuesto. Por favor solicitar el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra. La  
17 vicepresidenta.

18 → Vicepresidenta Natalie McReynolds Medina: Muchas gracias. La duda mía es la  
19 siguiente ¿Por qué en un principio no se pensó en ese diseño? ¿Y por qué hasta  
20 ahora?

21 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Vamos a ver. Todo proyecto de ingeniería tiene  
22 diferentes formas de llegar al mismo objetivo. La otra forma también es una  
23 forma absolutamente competente desde el punto de vista estructural, sólo que,  
24 desde el punto de vista constructivo, requiere una particularidad y es que  
25 requiere un poquito más de verano. Este proceso nosotros lo iniciamos en. A  
26 finales de octubre, el año pasado, con la intención de poder ejecutarlo cerca de  
27 marzo y de que ese movimiento, digamos de tierra y de más de la fase inicial,  
28 fuera más de la fase de verano. Con todo lo que se alargó el proceso, sobre todo  
29 la Contraloría que fue, que vino ya el hecho de iniciar lo tan cerca de los meses

1 más lluviosos, que este año no ha sido tan año ya, pero entrando la época  
2 lluviosa no se siente todas las alarmas para ese tipo de cimentación y pues nos  
3 genera esa oportunidad de hacer esa reingeniería de valor y proponer esta esta  
4 nueva propuesta.

5 → Vicepresidenta Natalie McReynolds Medina: Si es que digamos. A mí lo que me  
6 puede preocupar es que el nuevo diseño no sea tal, la fortaleza no sea igual al  
7 que se había pensado en un principio, que yo supongo que en un principio se  
8 pensó más en que resistiera más la fuerza. No lo sé. Ustedes son los ingenieros.  
9 Igual, igualmente es una recomendación del ingeniero y nosotros ninguno de  
10 nosotros somos ingenieros. Nos vamos a basar en una decisión de acuerdo a la  
11 recomendación que se dan ustedes. Sin embargo, me queda la duda de que  
12 por qué, O sea, era. Era esa mi duda. ¿Que por qué se pensó hasta ahora en  
13 hacerlo diferente? ¿Dónde se va a dar fortaleza? ¿Dónde va a funcionar y dónde  
14 hubiera salido más cómodo de un principio? Es que es bueno valorarlo para  
15 proyectos a futuro solamente es mi observación. Gracias.

16 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Por tranquilidad. Señora vicepresidenta, la  
17 cimentación da incluso mayor capacidad de estructurar el puente del que  
18 estaba previsto. Y sobre todo eso que le digo que da menos incertidumbre de  
19 que a la hora de que uno haga toda la excavación para llegar a esa cimentación  
20 superficial que estaba propuesta, pues hubiera que hacer algún tipo de  
21 modificación que en ese tipo de proyectos suelen existir sí.

22 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Alguna consulta. Tiene el uso de la palabra.  
23 La regidora Julia

24 → Regidora Julia Víquez Jiménez: Solamente una preguntita don **Mario, sabe este**  
25 **la votación en cuanto a años afecta en** la modalidad de cambio o es la misma o  
26 más bien nos va a favorecer

27 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: ¿Esos puentes? Cuando se diseñan puentes uno  
28 diseña siempre para 100 años, 100 años desde el punto de vista sísmico y 100  
29 años desde el punto de vista hidráulico. Y ahora toda, toda estructura, toda  
30 estructura requiere un plan de mantenimiento y su vida útil depende de dos  
31 factores de la fase inicial, que es el diseño y la construcción. Pero además de la  
32 operación de la estructura como tal, que es el mantenimiento que se le da a lo  
33 largo de los años, entonces obviamente el mantenimiento es distinto, ni más

1 complicado ni más fácil. Distinto de un puente con una estructura de un tipo y  
2 con un puente, una estructura de otro tipo. Este puente quedará con un manual  
3 de mantenimiento que requerirá la atención pertinente conforme avancen los  
4 años.

5 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: ¿Alguna consulta adicional?

6 → Buenas noches, Mario. Eso de los 12 metros que usted hablaba de profundidad,  
7 que el suelo es digamos que se sabe que está bien basado en estudios, me  
8 imagino que lo hicieron en el puente en su momento geológico.

9 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Sí, sí. Se hicieron estudios tanto geológicos,  
10 geotécnicos y geofísicos. Lo único es que esos estudios, sobre todo los estudios  
11 técnicos, son estudios puntuales que después esta modalidad de CPT, que es  
12 una perforación vertical en el suelo que me da la respuesta estructural del suelo  
13 hasta 18 metros de profundidad. El único detalle es que una perforación es una  
14 muestra puntual que es representativa, pero que en material están  
15 heterogéneos, como es el suelo de yo puedo encontrar diferencias casi que de  
16 dos metros a dos metros puede encontrar alguna diferencia que me da mil  
17 llegar a cimentaciones más profundas. Lo que decía antes el regidor Vargas es  
18 tener mucha menos incertidumbre, porque yo en vez de una capa de cinco  
19 metros de suelo lo que perforó es una capa de 12 metros de suelo, entonces me  
20 da mucha más estabilidad y menos incertidumbre, porque ya no es una  
21 cimentación puntual, sino son 12 cimentaciones que van a 12 metros de  
22 profundidad.

23 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchas gracias. ¿Alguna consulta adicional?  
24 De esta manera se da el tema como es suficientemente discutido y procederé  
25 con la respectiva propuesta de acuerdo.

## 26 **RESULTANDOS**

- 27 1 Que en fecha de veintidós de noviembre de dos mil veintidós la Municipalidad  
28 de Río Cuarto por medio de la plataforma SICOP sacó a concurso la licitación  
29 nacional número 2022LN-000004-0028202161 denominada Construcción de  
30 Puente Vehicular Sobre el Río Caño Negro, Camino 2-16-029, Comunidad de  
31 San Rafael.  
32 2 Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria  
33 celebrada el lunes 16 de enero de 2023, trasladó el tema en cuestión a la

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 15

- 1 comisión de Gobierno y Administración y le otorgó 10 días hábiles para realizar  
2 el dictamen y la debida recomendación. Por lo cual, dicha Comisión  
3 permanente emitió el Dictamen número 001-2023.
- 4 3 Que en la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero del 2023, el Concejo  
5 Municipal de Rio Cuarto acordó: "*Dictar el acto Adjudicación de la Licitación*  
6 *Nacional número 2022LN-000004- 0028202161 denominada CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CAÑO NEGRO,*  
7 *CAMINO 2-16-029, comunidad San Rafael en favor de la oferente a CONSORCIO PPYU con base en los motivos citados en el Dictamen*" Acuerdo  
8 visible en el acta N°193-2023, artículo VI, Acuerdo N° 11.
- 9 4 Que en fecha 13 de enero de 2023 se adjudicó por medio de la Plataforma  
10 SICOP la Licitación Nacional número 2022LN-000004- 0028202161 en favor de  
11 la oferente a CONSORCIO PPYU. Incorporándose como documentación  
12 adjunta el acuerdo tomado por el Concejo Municipal debidamente  
13 certificado.
- 14 5 Que en fecha 30 de mayo del presente año la Contraloría General de la  
15 República emitió el Refrendo del contrato número 0432023216300008-00  
16 correspondiente a la Licitación Nacional número 2022LN-000004-  
17 0028202161 denominada Construcción de puente vehicular sobre el Río Caño  
18 Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael.
- 19 6 Que en fecha 12 de junio de 2023 la Alcaldía Municipal remitió a la Secretaría  
20 del Concejo Municipal el oficio número OF-AL-286-2023 por el cual pone en  
21 conocimiento la Modificación Unilateral del contrato número  
22 0432023216300008-00 correspondiente a la Licitación Nacional número  
23 2022LN-000004- 0028202161 denominada Construcción de puente vehicular  
24 sobre el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael. Adjuntando  
25 los oficios número OF-UTGV-112-2023 emitido por la Unidad Técnica de  
26 Gestión Vehicular y 23-06-10 emitido por la contratista.
- 27 7 Que en el oficio número OF-UTGV-112-2023 se solicita la dispensa del trámite  
28 de Comisión el tema de Modificación Unilateral del contrato número  
29 0432023216300008-00 correspondiente a la Licitación Nacional número  
30 2022LN-000004- 0028202161 denominada Construcción de puente vehicular  
31 sobre el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael, teniendo  
32 como fundamento "*por la necesidad urgente de iniciar las obras del puente*

- 1        *en el menor plazo posible y de cumplir con el plazo para dar orden de inicio*  
2        *al proyecto establecido por la Contraloría General de la República en el*  
3        *refrendo realizado al contrato, se recomienda solicitar que dicha aprobación*  
4        *se exima del trámite de comisión.”*
- 5        8 Que este Concejo Municipal aprobó la dispensa de trámite de Comisión  
6        solicitada. Analizándose la Modificación Unilateral del contrato número  
7        0432023216300008-00 correspondiente a la Licitación Nacional número  
8        2022LN-000004- 0028202161 en el mismo acto de su conocimiento.
- 9

10        **CONSIDERANDO**

11        **PRIMERO:** El numeral 101 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 184,  
12        185 y 276 del reglamento a la Ley regulan la facultad que ostentan las  
13        Administraciones Contratantes de modificar de forma unilateral (por decisión  
14        propia) los contratos de los procesos de contratación pública que lleve a cabo.  
15        Por su parte el artículo 101 de la LGCP establece en lo que interesa lo siguiente:

16

17        *En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos*  
18        *vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del*  
19        *interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por*  
20        *ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.*

21

22        Los requerimientos y supuestos que se deben de tomar en cuenta para la  
23        modificación unilateral de dichos contratos de obra pública- como lo es el  
24        contrato en análisis- se encuentran regulados en el artículo 184 del Reglamento  
25        a la Ley General de Contratación Pública antes mencionado. Norma que dispone:

26

27        *“Artículo 184: Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra*  
28        *pública. La Administración podrá modificar unilateralmente sus*  
29        *contratos de obra pública para adaptar la prestación objeto del*  
30        *contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor*  
31        *satisfacción del interés público, ya sea aumentando o*  
32        *disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y del*

1 *plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado*  
2 *en condiciones normales bajo ningún concepto.*

3 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los*  
4 *siguientes requisitos:*

5 *a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni*  
6 *la naturaleza del contrato, entendiendo el término*  
7 *sustancialmente como esencial e indispensable.*

8 *b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo*  
9 *contractual vigente.*

10 *c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de*  
11 *la obra y aprobado por el administrador del contrato, en el que se*  
12 *establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro*  
13 *de una mejor satisfacción del interés público.*

14 *d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones*  
15 *sustanciales que pudieron ser previstas en la fase de Pre-inversión,*  
16 *la etapa de diseño, y demás previsiones contempladas en el*  
17 *artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según*  
18 *corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de*  
19 *mayor provecho para el servicio público.*

20 *e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por*  
21 *ciento (20%) del establecido en el contrato original, cuando se*  
22 *impacte la ruta crítica del programa de trabajo aprobado en el*  
23 *proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán las*  
24 *ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley*  
25 *General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas*  
26 *por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y*  
27 *originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente*  
28 *acreditadas.*

29 *f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser*  
30 *evaluado técnicamente con base en precios de mercado por*  
31 *trabajos similares, el presupuesto detallado presentado por el*  
32 *contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro*  
33 *elemento relevante, según corresponda, todo lo cual deberá*  
34 *constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una*

1        *autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En caso de*  
2        *disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear*  
3        *un reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos*  
4        *en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para*  
5        *tal efecto tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que*  
6        *haya incurrido para atender la ejecución total del contrato,*  
7        *siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente.*

8        *g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien*  
9        *sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales*  
10        *deberán ser susceptibles de una contratación independiente.*

11        *h) En caso de modificación contractual la Administración deberá*  
12        *revisar el monto de la garantía de cumplimiento a efecto de*  
13        *disponer al contratista el ajuste correspondiente."*

14

15       Así las cosas, es posible concluir que la mutabilidad de los contratos en la  
16       contratación pública corresponde al ejercicio de la potestad de imperio que  
17       ostenta la Administración en resguardo de la satisfacción del interés público. La  
18       Administración Contratante -de manera unilateral y por su propia voluntad-  
19       podrá modificar el contrato con el fin de la plena satisfacción del objeto  
20       contractual y por consiguiente del interés público. La aplicabilidad de esta  
21       potestad exorbitante no es irrestricta ni mucho menos antojadiza, ya que en todo  
22       momento debe ajustarse a las reglas enumeradas en el artículo 184 del  
23       Reglamento a la Ley antes mencionado.

24

25       **SEGUNDO:** El Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, quien funge como Ingeniero  
26       de la Unidad Técnica de Gestión Vial que figura como Unidad Solicitante de la  
27       Licitación Nacional número 2022LN-000004- 0028202161 denominada  
28       Construcción de puente vehicular sobre el Río Caño Negro, camino 2-16-029,  
29       comunidad San Rafael; en el oficio número OF-UTGV-112-2023 otorgó visto bueno  
30       técnico a la cimentación propuesta por el contratista en sustitución del diseño  
31       original. En el mismo escrito se solicita la modificación unilateral del contrato con  
32       el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contractual que es la  
33       construcción de un puente vehicular con paso peatonal adosado sobre el Río

1 Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, distrito de Santa Isabel,  
2 cantón de Río Cuarto. objeto contractual que no se vería afectado.

3

4 En sentido, sobre la propuesta realizada el Ing. Jiménez Bogantes manifiesta:

5       *"Profundizando en la modificación técnica propuesta por el  
6       contratista, la misma reduce el tamaño de los bastiones de manera  
7       considerable. Esto se logra debido a que cada bastión se cimenta  
8       sobre 12 pilotes de acero tipo viga H de 12x53. Esta solución técnica  
9       permite realizar una cimentación segura y acorde a las solicitudes  
10      de carga requeridas en el puente.*

11      *Este tipo de cimentación es frecuentemente utilizado en el país, sobre  
12      todo en zonas en las cuales los puentes no se cimentan sobre suelos  
13      rocosos. Ejemplo de ello son todos los puentes elevados existentes en  
14      la RN4, tramo Chilamate – Vuelta Kopper.*

15      *Otro aspecto importante de mencionar es que la UTGV, desde el  
16      momento de la elaboración del pliego de condiciones de la  
17      contratación, solicitó como un requisito de admisibilidad que el  
18      profesional propuesto como director técnico del proyecto, tuviera  
19      amplia experiencia no solo en construcción de puentes, sino también  
20      en el diseño estructural de este tipo de estructuras. En el caso  
21      analizado, el Ing. Federico Umaña Gómez, director técnico propuesto  
22      por el contratista y profesional responsable de la modificación al  
23      diseño, es un profesional con amplia experiencia en el diseño y  
24      construcción de puentes, tal como denota la información aportada  
25      en la oferta.*

26      *Expuesto todo lo anterior, se indica que la propuesta técnica  
27      realizada por el contratista, fue analizada a profundidad por el  
28      suscripto. A partir de dicho análisis, se concluye que la modificación a  
29      la cimentación del puente, presenta beneficios técnicos y financieros  
30      para la Municipalidad. Además, permite cumplir el interés público de  
31      una forma más eficiente y en un menor plazo de ejecución."*

32

1 Al analizar lo solicitado por la Unidad Solicitante respecto de las reglas a seguir  
2 para realizar una modificación unilateral del contrato contenidas en el artículo  
3 184 de cita, se deduce que lo requerido corresponde a actividades y bienes una  
4 misma naturaleza, cuya ejecución no cambia la naturaleza de lo contratado  
5 producto de la licitación nacional supra mencionada e incrementa la  
6 funcionalidad de lo contratado; ya que al aplicarse un cambio en el diseño se  
7 reduciría el plazo de ejecución, el costo de la obra y se obtendrían beneficios  
8 técnicos a la hora de la construcción, permitiendo así el cumplimiento en menor  
9 tiempo de la finalidad del contrato original. Además, el costo de la obra se  
10 reduciría de ₡389.343.486,21 a un monto de ₡373.889.610,92, representando un  
11 ahorro de ₡15.414.117,62 en la ejecución del proyecto. Reduciéndose también el  
12 plazo de ejecución de 180 a 165 días naturales. Adelantando la construcción del  
13 puente y por ende el cumplimiento contractual que deriva en la satisfacción  
14 pronta del interés público. Así las cosas, la variación en cuanto a tiempo y costo  
15 no representa el 20% establecido por la norma, siendo dicho cambio en  
16 disminución.

17 Una vez valorada la solicitud de modificación contractual requerida por la Unidad  
18 Solicitante, se concluye que se ajusta las reglas establecidas por el artículo 184  
19 del Reglamento a Ley General de Contratación Pública; siendo viable la  
20 realización de lo solicitado.

21  
22 **POR TANTO**

23 **ACUERDO N° 05**

24 1. Modificar unilateralmente el contrato número 0432023216300008-00  
25 correspondiente a la denominada Construcción de puente vehicular sobre  
26 el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael, en cuanto al  
27 precio, plazo y diseño; de conformidad a lo establecido en los artículos 101 de  
28 la Ley General de Contratación Pública y 184 del reglamento a dicha ley. Así  
29 como, en atención a los elementos técnicos contenidos en los oficios  
30 número OF-UTGV-112-2023 emitido por la Unidad Técnica de Gestión  
31 Vehicular y 23-06-10 emitido por la contratista. Realizándose las siguientes  
32 acciones:

- 1                   • Incorporar el diseño dado por la contratista de forma integral a toda  
2                   documentación relacionada a la Licitación Nacional número 2022LN-  
3                   000004- 0028202161, modificando el diseño incorporado  
4                   originalmente.

5                   • Fijar el plazo para la ejecución contractual de la licitación nacional  
6                   número 2022LN-000004- 0028202161 en 165 días naturales.

7                   • Determinar el precio de la contratación en ₡373.889.610,92, de  
8                   conformidad a la modificación del diseño.

9

10                2. Comunicar a la Contraloría General de la Repùblicas el acuerdo de  
11                modificación unilateral del contrato número 0432023216300008-00  
12                correspondiente a la denominada Construcción de puente vehicular sobre  
13                el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael. **ACUERDO**

14                **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16                **ARTÍCULO IV**

17                **ASUNTOS DE ALCALDÍA**

18 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaríamos pasando al punto cuatro,  
19                Asuntos de la Alcaldía. Ahí tenemos el informe Ejecución de mayo al 2023. En  
20                relación a ese tema recibimos el oficio OF-AL-283-2023 con la documentación  
21                soporte para la sesión ordinaria 212, en el cual se viene el Informe Ejecución de  
22                mayo 2023. El mismo emitido por el señor alcalde Municipal, José Miguel  
23                Jiménez y dirigido a Concejo Municipal. Tenemos también los datos sobre el  
24                informe Ejecución de presupuesto mensual de Ingresos y Egresos mayo 2023.  
25                Entonces, señor alcalde, tiene el uso de la palabra.

26 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Sí, señora presidenta. ¿Les parece? Como  
27                siempre nos apoya. Le damos la palabra a don Andrés Miranda.

28 → Lic. Andrés Miranda Cambronero: Muy buenas noches, señores miembros del  
29                Concejo Municipal Marcela. Y bueno, en ese caso vamos a analizar lo que es el  
30                informe de ejecución al corte mayo del 2023. Bueno, con respecto a lo que son  
31                los ingresos tributarios y no tributarios por concepto de bienes inmuebles, hubo  
32                una recaudación de 17.228.332.30, abarcando un 56% del cumplimiento  
33                proyectado en permisos de construcción.

ACTA 212-2023  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 12 junio del 2023  
 pág. 22

1



8

INGRESOS AL 31 DE MAYO 2023										
Cód.		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Recaudación por Provincia	Proyectado	Complejidad	Pendiente
112.1.01.00.0.000	Imp. Bienes Inmuebles	61.257.505,30	22.939.877,20	32.922.326,70	21.319.225,65	17.228.332,70	155.467.347,55	276.000.000,00	56%	- 120.331.652
113.2.01.05.0.000	Permiso Construcción	685.960,05	7.464.234,45	4.186.233,60	472.900,00	814.973,20	13.624.301,30	15.000.000,00	31%	- 1.375.699
113.3.01.00.0.000	Patentes	66.094.483,80	9.683.835,00	14.497.545,65	15.743.857,35	6.308.492,50	113.328.214,30	180.000.000,00	63%	- 66.071.786
115.1.00.00.0.000	Timbre Pro Parque	1.361.262,05	201.893,00	348.963,10	348.877,25	255.686,00	2.416.869,00	3.780.000,00	64%	- 1.363.311
119.1.01.00.0.000	Timbres Municipales	1.421.131,40	2.906.403,30	377.222,80	1.338.851,50	1.082.051,90	7.135.841,90	7.200.000,00	100%	- 4.158
132.3.03.01.0.000	Intereses cuentas corrientes	53,93	31,65	31,15	33,30	150,03				149
133.1.09.00.0.000	Multa por atraso en declaración	13.218,90	6.008,60	10.630,60	49.480,40	22.017,20	101.395,70			101.355
134.1.00.00.0.000	Intereses Moratorios	810.388,10	1.253.348,10	1.090.961,70	414.882,35	1.950.358,30	5.530.539,55	10.200.000,00	54%	- 4.669.460
141.3.01.00.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)			665.135,40			665.235,40	2.921.682,20	23%	- 2.256.372,80
241.1.01.00.0.000	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	106.385.049,50	106.385.049,50			212.770.097,00	425.540.194,00	1.276.630.582,00	33%	- 851.080.388
124.1.3.00.00.0.001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - Imp al Ruedo			229.445,50			229.445,50		67%	- 114.104
Supervavit Específico	Supervavit Específico							-	681.669.305,11	0%
Supervavit Libre	Supervavit Libre						-	49.000.000,00	0%	- 49.000.000
Recaudación Mensual		130.654.162,40	150.911.302,88	160.713.651,68	40.678.035,65	140.912.042,10	724.899.314,63	2.902.795.047,38		- 1.777.485.792,75

13



14

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
 Presupuesto Municipal  
 SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN

15

Cód.	Descripción	PRESUPUESTO DEFINITIVO	Del 01 Enero al 30 de Abril del 2023				Del 01 al 31 de Mayo del 2023				EGRESOS REALES TOTAL AL 31MAY2023	% Ejecución
			PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL		
1	REMUNERACIONES	26.016.122,56	57.239.357,40	2.326.840,00	26.506.721,26	80.079.326,80	14.308.938,85	656.211,71	5.176.363,57	20.221.034,00	100.201.762,80	34,23%
1	SERVICIOS	65.932.283,18	11.977.394,54	3.232.526,00	44.298.538,00	86.680.469,00	2.961.161,71	1.206.744,87	7.417.349,41	13.217.965,39	72.578.595,68	10,38%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	286.170.600,00	300.345,00	505.710,25	1.769.756,00	91.185.827,25	100.300,00	1.358.114,00	4.322.034,00	6.011.055,00	96.316.882,35	6,85%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	-
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	-
5	Bienes Duraderos	1.142.688.302,20	236.301,90	0,00	75.154.462,20	75.424.463,00	131.000,20	0,00	272.112,85	355.264,27	75.700.188,13	5,15%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.085.016,82	13.043.355,00	0,00	0,00	13.043.355,00	4.054.321,00	0,00	4.054.321,00	4.135.202,63	17.378.780,25	23,92%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	-
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	-
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	-
10	<b>TOTAL</b>	<b>2.502.735.045,37</b>	<b>82.391.674,26</b>	<b>6.000.004,45</b>	<b>140.840.456,35</b>	<b>237.315.256,26</b>	<b>21.708.125,42</b>	<b>5.324.090,05</b>	<b>17.489.304,07</b>	<b>41.441.262,95</b>	<b>201.756.593,31</b>	<b>11,26%</b>

23

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 23

1 Hubo una recaudación de 814.973.20. En ese caso ya abarca un cumplimiento de  
2 un 91% y por concepto de patentes hubo un importe de 6.908.492.50, abarcando  
3 un cumplimiento de un 63%. Timbre Pro parque que va de la mano de la parte  
4 de patentes es por un monto de 155.686 y abarcando un 64% del cumplimiento.  
5 En la parte de timbres municipales hay una recaudación de 1.082.051.90, que en  
6 ese caso solo faltan de unos 4158 para alcanzar al 100% de esa proyección en  
7 intereses de cuentas corrientes es por un importe 33.30 multas por atrás en  
8 declaración 22.017.20 y en intereses moratorios un importe de 1.950.358.30, lo cual  
9 representa un total de concepto de ingresos tributarios y no tributarios de  
10 28.161.945.10. Y bueno, por otro lado, tenemos lo que son las transferencias  
11 corrientes de capital, donde vemos que en el mes de abril no hubo desembolso  
12 por parte y del Estado en relación a los fondos de la 8114. No obstante, en mayo  
13 hicieron dos desembolsos por el mismo monto, por lo cual representa una un  
14 giro, digamos por un total de 212.770.000 cero 97, lo que abarcaría un  
15 cumplimiento de un 33%.

MUNICIPIO DE RÍO CUARTO Informe de Ejercer Presupuestal al 21 de Mayo del 2023											
Categoría	Descripción	Ordenado	Correspondiente	MOVIMIENTOS	Detalles	Expediente	Estado	Saldo	Comprobante	Depósito	%
0111 PESQUERIA	487.713.000,00	0,00	71.897.498,00	37.497.498,00	487.713.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	220.000.751,72 75%
0111.1 GESTIÓN BACALARIA GENERAL	262.641.185,20	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	262.641.185,20	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	191.278.754,40 75%
0111.1.1 GESTIÓN BACALARIA GENERAL	161.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	161.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	137.218.754,40 75%
0111.1.2 INGRESOS BACALARIA GENERAL	100.640.405,20	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	100.640.405,20	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	82.774.405,20 75%
0111.1.2.1 Ingresos por pago de fijo	100.640.405,20	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	100.640.405,20	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	82.774.405,20 75%
0111.1.2.2 Dotación ejecutiva	144.838.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	144.838.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	122.888.000,00 75%
0111.1.2.3 Dotación ejecutiva	1.300.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	1.300.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.300.000,00 75%
0111.1.2.4 INGRESOS BACALARIA GENERAL	1.300.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	1.300.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.300.000,00 75%
0111.1.2.5 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.700.000,00 75%
0111.1.2.6 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.7 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.8 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.9 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.10 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.11 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.12 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.13 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.14 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.15 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.16 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.17 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.18 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.19 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.20 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.21 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.22 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.23 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.24 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.25 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.26 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.27 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.28 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.29 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.30 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.31 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.32 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.33 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.34 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.35 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.36 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.37 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.38 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.39 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	1.600.000,00 75%
0111.1.2.40 INGRESOS BACALARIA GENERAL	7.354.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	7.354.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,00	0,00	6.054.000,00 75%
0111.1.2.41 INGRESOS BACALARIA GENERAL	2.000.000,00	0,00	71.898.895,00	37.497.895,00	2.000.000,00	0,00	21.798.123,42	194.019.867,78	242.713.000,0		

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 24

1

10

22

23

**ACTA 212-2023**  
**Sesión Ordinaria**  
**Lunes 12 junio del 2023**  
**pág. 25**

1

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES AUMENTOS/REDONDEOS	detalles	Actualiz.	EXCEPCIONES Periodos	Total	Base	Corriente	Depósito	%
00.11.21.01	AGENCIAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS	1000.000,00	0,00	0,00	1000.000,00	1000.000,00	0,00	1000.000,00	0,00	0,00	1000.000,00	0%
00.11.21.02	Agencias de viajes	1000.000,00	0,00	0,00	1000.000,00	1000.000,00	0,00	1000.000,00	0,00	0,00	1000.000,00	0%
00.11.21.03	SERVICIOS DE DISEÑO Y DIRECCION	1.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	1000.000,00	2.000.000,00	222.100,00	1.000.000,00	0,00	7.000.000,00	30%
00.11.21.04	Centros de regalos	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%
00.11.21.05	Centros de atención	2.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%
00.11.21.06	Otros servicios de atención y apoyo	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	7.170,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0%
00.11.21.07	SEGURO, REASEGURO Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.08	Seguro	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.09	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.010	Intercambios en edificios, naves y terrenos	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.011	Intercambios y reajustos de equipos de transporte	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%
00.11.21.012	Intercambios y reajustos de equipos y maquinaria de oficina	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0%
00.11.21.013	INVESTIGATIVOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.014	Otros impuestos	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0%
00.11.21.015	INSTRUMENTOS Y APARATOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.016	PRODUTOS QUÍMICOS Y COSMÉTICOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.017	PRODUTOS QUÍMICOS Y COSMÉTICOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.018	Productos de higiene y medicina	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0%
00.11.21.019	Otros productos y servicios	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0%
00.11.21.020	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE USO EN LA COMETI	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.021	Instrumentos y aparatos	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.022	Instrumentos y aparatos de uso en la construcción y reparación	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.023	Instrumentos y aparatos de uso en la construcción y reparación	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.024	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.025	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.026	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.027	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.028	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.029	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.030	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.031	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.032	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.033	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.034	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.035	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.036	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.037	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.038	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.039	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.040	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.041	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.042	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.043	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.044	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.045	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.046	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.047	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.048	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.049	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.050	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.051	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.052	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.053	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.054	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%
00.11.21.055	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0%

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 26

19 Ahora, por concepto de egresos hubo una ejecución de 44.441.262, 95, de los  
20 cuales 20 millones es de la parte remuneración, 13 millones de la parte de  
21 servicios, 6 millones en la parte de materiales y suministros bienes duraderos por  
22 355.000 colones y transferencias por 4.135.000 colones del Programa uno. Eso  
23 representa 21 millones del Programa dos 5 millones y el programa tres 17  
24 millones. Aunado a ello, hubo una cancelación de compromisos presupuestales

1 de aproximadamente 25.466.000 colones. Bueno, eso es la composición de lo que  
2 es el informe de ejecución. No sé si hay alguna consulta al respecto.

3 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias Licenciado. Si alguno  
4 tiene una consulta sobre el tema del informe ejecución, por favor solicitar el uso  
5 de la palabra. Bueno, en ausencia de consultas.

6 **ACUERDO N° 06**

7 Dar por recibido el Informe de Ejecución de Mayo del 2023, tal y como fue  
8 presentado por la Administración Municipal y expuesto por el Contador  
9 Municipal a.i. Licenciado Andrés Miranda Cambronero, donde se refleja un  
10 ingreso de ₡240.932.042,10 y un egreso por un importe de ₡44.441.262,95.-

11 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: El señor alcalde tiene algún trámite adicional  
13 en asuntos de la Alcaldía.

14 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Además, decirles que nos aprobaron el  
15 presupuesto extraordinario. Ya está probado por la Contraloría General de la  
16 República. Decirles que esta semana hay visita de pre calificación sobre el río Hule  
17 que ya está en etapa final de adjudicación para el puente mañana. Bien. El  
18 miércoles inició, el miércoles inició 144 la construcción y está en la calle.  
19 Básicamente eso.

20 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias. ¿Alguna consulta sobre  
21 los temas indicados por el señor alcalde? ¿No? Bueno, de esta manera damos el  
22 punto cuarto de la agenda por finalizado.

23 **ARTÍCULO V**

24 **INFORMES DE COMISIÓN**

25 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaremos pasando el punto quinto, Informe  
26 de Comisión. Ahí tenemos el dictamen 010-2033 de la Comisión de Hacienda y  
27 Presupuesto.

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 28

1 El dictamen que nos llegó también a los correos electrónicos. Entonces, primero  
2 que nada, por dar por recibido el dictamen 010-2023 de la Comisión de Hacienda  
3 y Presupuesto, con la solicitud de no afectación del Impuesto de construcción  
4 para la remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río  
5 Cuarto.

6



7 DICTAMEN 010-2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE  
8 LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

9 Al ser las 16:30 horas del viernes 09 de junio del año 2023, sesionó la Comisión permanente  
10 de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las  
11 siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Isabel Víquez Jiménez	Regidora Coordinadora
Natalie McReynolds Medina	Regidora Subcoordinadora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.
Edwin Mora Vasquez	Director Administrativo Financiero y Tributario a.i.
Henry Chacón Bolaños	Control Urbano a.i.

14 Una vez comprobado el quórum, y después de aprobar el orden del día, que incluía un único  
15 punto de discusión, referente a la revisión del texto titulado "Solicitud de no afectación del  
16 impuesto de construcción para la remodelación y acondicionamiento de la Estación de  
17 Bomberos de Río Cuarto", junto con sus respectivos documentos anexos; se procedió a  
18 evaluar dicho texto y se presentó a todos los miembros de esta Comisión.

19 Esta solicitud fue remitido a la Comisión correspondiente y a la administración, de acuerdo  
20 con el artículo IV, acuerdo 05, de la sesión 210-2023 celebrada el 29 de mayo de 2023. En dicho  
21 acuerdo se solicitó a la administración que emitiera los criterios técnicos necesarios para que  
22 pudieran ser analizados por esta Comisión, mismos que fueron enviados y conocidos por  
23 esta comisión.

24 Durante la sesión de la comisión, se efectuó un análisis de los detalles en la documentación  
25 soporte, para lo cual se solicitó al funcionario Lic. Edwin Mora Vasquez, director  
26 administrativo, financiero y tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de  
27 asesor de la comisión ampliar las justificantes para la disminución del impuesto de  
28 construcción para la remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río  
29 Cuarto.

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

1 Cuarto, así mismo la licenciada Aurora Fallas Lara y el arquitecto Henry Chacón Bolaños  
2 detallaron los criterios emitidos respectivamente.

3 **RESULTANDOS**

- 4 1. Que mediante el oficio CBCR-017614-2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo Municipal,  
5 firmado por Walter Chacón Morales y José Daniel Mora Montenegro de Mantenimiento  
6 de Edificios y Servicios Generales de Bomberos, el Benemérito Cuerpo de Bomberos  
7 solicita la no afectación del impuesto de construcción para la remodelación y  
8 acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río Cuarto".-
- 9 2. Que mediante artículo IV, acuerdo 05, tomado en la sesión ordinaria 210-2023 celebrada  
10 el 29 de mayo del 2023, se acordó: "1. Dar por conocido. 2. Trasladar el oficio CBCR-017614-  
11 2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo Municipal, firmado por Walter Chacón Morales  
12 y José Daniel Mora Montenegro de Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales de  
13 Bomberos respectivamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que emita  
14 el dictamen correspondiente. 3. Solicitar a la Administración que emita los criterios  
15 técnicos requeridos y los haga de conocimiento de la Comisión correspondiente."
- 16 3. Que, en oficio OF-AL-264-2023 con fecha del 30 de mayo del año 2023 y firmado por el  
17 Licenciado José Miguel Jiménez Araya alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita  
18 al arquitecto Henry Chacón Bolaños de Control Urbano a.i., a la licenciada Aurora Fallas  
19 Lara asesora legal a.i. y al licenciado Edwin Mora Vásquez director administrativo,  
20 financiero y tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emitir criterios técnicos sobre  
21 la reducción de pago para el permiso de construcción de la Estación de Bomberos de Río  
22 Cuarto. -
- 23 4. Que mediante el oficio OF-CU-035-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y dirigido al Sr.  
José Miguel Jiménez Araya, el Arq. Henry Chacón Bolaños emite respuesta al oficio OF-  
AL-264-2023, brindando información del permiso de construcción PC-CU-050-2023.
5. Que mediante el oficio OF-AJ-030-2023, con fecha 08 de junio del 2023 y dirigido al Sr.  
José Miguel Jiménez Araya, la asesora legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto Aurora  
Fallas Lara, emite respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando el criterio técnico legal  
sobre la estimación del cálculo del canon a pagar por concepto de permisos de  
construcción.
6. Que mediante el oficio OF-GAFT-093-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y dirigido al Sr.  
José Miguel Jiménez Araya, el director administrativo, financiero y tributario a.i. de la

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 30

1

2

3 Municipalidad de Río Cuarto el Lic. Edwin Mora Vásquez, emite respuesta al oficio OF-  
4 AL-264-2023, brindando el criterio técnico sobre la disminución del pago de permiso de  
5 construcción.

6

7. Que a las 16:30 del 09 de junio del año 2023, se reunió esta Comisión, estando presentes  
8 la Sra. Julia Víquez Jiménez, Sra. Natalie McReynolds Medina, así mismo como asesores  
9 el Lic. Edwin Mora Vásquez, Arq. Henry Chacón Bolaños y la Lcda. Aurora Fallas Lara.

10

CONSIDERANDO

11

Único: La Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 en su artículo 70 establece lo siguiente:

12

13 "Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente  
14 ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el  
15 futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas.  
16 Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con  
17 este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los  
18 permisos de construcción se realice."

POR TANTO

19

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de manera unánime con dos votos a favor, acuerda  
20 recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

21

1. Cobrar el monto del impuesto mínimo permitido por el artículo 70 de la Ley de  
22 Planificación Urbana, Ley N° 4240, el cual es de un 0.1% de la tasación realizada mediante  
23 la plataforma APC. El monto tasado para el proyecto denominado "Remodelación y  
acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río Cuarto" asciende a un total de  
**SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS (₡639.000.000,00)**  
para un importe total del impuesto de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL COLONES  
EXACTOS (₡639.000,00)**. Ello al ser una obra de importancia para el desarrollo integral de  
los habitantes de los Río Cuarto, así como, de todos los riocuarteños. --

Finaliza la reunión al ser las 17:00 del viernes 09 de junio del 2023.

JULIA ISABEL VIQUEZ Firmado digitalmente por  
24 JIMENEZ (FIRMA) JULIA ISABEL VIQUEZ  
JIMENEZ (FIRMA)

Julia Isabel Víquez Jiménez

Regidora Propietaria

NATALIE MC Firmado digitalmente  
REYNOLDS por NATALIE MC  
MEDINA (FIRMA) REYNOLDS MEDINA  
(FIRMA)

Natalie McReynolds Medina

Regidora Propietaria

25

26

1 **ACUERDO N° 07**

2 Para dar por recibido el Dictamen 010-2023 de la Comisión de Hacienda y  
3 Presupuesto con la solicitud de no afectación del impuesto de construcción para  
4 la remodelación y acondicionamiento de la estación de Bomberos de Río Cuarto.

5 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 **ACUERDO N° 08**

7 Para solicitar dispensa de lectura del el Dictamen 010-2023 de la Comisión de  
8 Hacienda y Presupuesto con la solicitud de no afectación del impuesto de  
9 construcción para la remodelación y acondicionamiento de la estación de  
10 Bomberos de Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Bueno, ese básicamente era un tema que nos  
13 llegó hace días sobre las instalaciones o lo que había comprado Bomberos. En el  
14 cual se pide la no afectación en cuanto al pago del impuesto de construcción,  
15 talvez la vicepresidenta que estuvo en la comisión nos expone un poquito más  
16 sobre el tema del dictamen.

17 → Vicepresidenta Natalie McReynolds Medina: En realidad el dictamen es bastante  
18 claro y corto es ese cobrar el mínimo al impuesto con relación al Benemérito  
19 cuerpo de Bomberos de Río Cuarto, para no afectar y que la construcción se haga  
20 lo mejor posible, lo más rápido posible. Entonces, básicamente es eso, hacer el  
21 cobro mínimo. No se puede exonerar un 100%, pero sí hacer el cobro mínimo, que  
22 es como un 0.001.

23 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Bueno, igual sabemos la importancia del  
24 impacto que tienen esas obras para lo que es el cantón, para el servicio, para  
25 todas las personas de las comunidades, más que no hay otras estaciones que  
26 estén como muy cerca. Entonces sí, para apoyar el Cuerpo de Bomberos. Si  
27 alguno tiene alguna consulta sobre el dictamen, por favor solicitar el uso de la  
28 palabra. Bueno, en ausencia de consulta se da el tema como suficientemente  
29 discutido y estaríamos pasando a la respectiva propuesta de acuerdo.

30 **RESULTANDOS**

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 32

- 1 1. Que mediante el oficio CBCR-017614-2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo  
2 Municipal, firmado por Walter Chacón Morales y José Daniel Mora  
3 Montenegro de Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales de  
4 Bomberos, el Benemérito Cuerpo de Bomberos solicita la no afectación del  
5 impuesto de construcción para la remodelación y acondicionamiento de la  
6 Estación de Bomberos de Río Cuarto".-
- 7 2. Que mediante artículo IV, acuerdo 05, tomado en la sesión ordinaria 210-2023  
8 celebrada el 29 de mayo del 2023, se acordó: "1. *Dar por conocido. 2. Trasladar*  
9 *el oficio CBCR-017614-2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo Municipal,*  
10 *firmado por Walter Chacón Morales y José Daniel Mora Montenegro de*  
11 *Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales de Bomberos*  
12 *respectivamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que emita*  
13 *el dictamen correspondiente. 3. Solicitar a la Administración que emita los*  
14 *criterios técnicos requeridos y los haga de conocimiento de la Comisión*  
15 *correspondiente.*"
- 16 3. Que, en oficio OF-AL-264-2023 con fecha del 30 de mayo del año 2023 y  
17 firmado por el Licenciado José Miguel Jiménez Araya alcalde de la  
18 Municipalidad de Río Cuarto, solicita al arquitecto Henry Chacón Bolaños de  
19 Control Urbano a.i., a la licenciada Aurora Fallas Lara asesora legal a.i. y al  
20 licenciado Edwin Mora Vásquez director administrativo, financiero y tributario  
21 a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emitir criterios técnicos sobre la  
22 reducción de pago para el permiso de construcción de la Estación de  
23 Bomberos de Río Cuarto.-
- 24 4. Que mediante el oficio OF-CU-035-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y  
25 dirigido al Sr. José Miguel Jiménez Araya, el Arq. Henry Chacón Bolaños emite  
26 respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando información del permiso de  
27 construcción PC-CU-050-2023.
- 28 5. Que mediante el oficio OF-AJ-030-2023, con fecha 08 de junio del 2023 y  
29 dirigido al Sr. José Miguel Jiménez Araya, la asesora legal a.i. de la  
30 Municipalidad de Río Cuarto Aurora Fallas Lara, emite respuesta al oficio OF-  
31 AL-264-2023, brindando el criterio técnico legal sobre la estimación del  
32 cálculo del canon a pagar por concepto de permisos de construcción.
- 33 6. Que mediante el oficio OF-GAFT-093-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y  
34 dirigido al Sr. José Miguel Jiménez Araya, el director administrativo, financiero

1 y tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto el Lic. Edwin Mora Vásquez,  
2 emite respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando el criterio técnico sobre  
3 la disminución del pago de permiso de construcción.

4 7. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° IV, acuerdo N° 05, sesión  
5 ordinaria 205-23 celebrada el lunes 29 de abril del 2023 dio traslado la  
6 documentación soporte a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para  
7 realizar el dictamen y la debida recomendación.

8 8. Que en la sesión de comisión se encontraban presentes las señoras regidoras,  
9 Julia Víquez Jiménez y Natalie McReynolds Medina. Y la funcionaria municipal  
10 Lcda. María Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i., el licenciado Edwin Mora  
11 Vásquez director administrativo, financiero y tributario a.i. y el arquitecto  
12 Henry Chacón Bolaños encargado del departamento de Control Urbano  
13 como Asesores de la comisión para el tema.

14 9. Que el Dictamen número 010-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
15 dispone en el Por Tanto lo siguiente: *“Se recomienda al Concejo Municipal*  
16 *cobrar el monto del impuesto mínimo permitido por el artículo 70 de la Ley*  
17 *de Planificación Urbana, Ley N° 4240, el cual es de un 0.1% de la tasación*  
18 *realizada mediante la plataforma APC. El monto tasado para el proyecto*  
19 *denominado “Remodelación y acondicionamiento de la Estación de*  
20 *Bomberos de Río Cuarto” asciende a un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y***  
21 ***NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS (₡639.000.000,00)*** *para un*  
22 *importe total del impuesto de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL***  
23 ***COLONES EXACTOS (₡639.000,00).*** *Ello al ser una obra de importancia para*  
24 *el desarrollo integral de los habitantes de los Río Cuarto, así como, de todos*  
25 *los riocuarteños. “*

## 26 CONSIDERANDO

27 **Único:** La Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 en su artículo 70 establece lo  
28 siguiente:

29 “Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la  
30 presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que  
31 se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para  
32 determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán  
33 aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para

1 sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de  
2 construcción se realice."

3 **POR TANTO**

4 **ACUERDO N° 09**

5 Cobrar el monto del impuesto mínimo permitido por el artículo 70 de la Ley de  
6 Planificación Urbana, Ley N° 4240, el cual es de un 0.1% de la tasación realizada  
7 mediante la plataforma APC. El monto tasado para el proyecto denominado  
8 "Remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río Cuarto"  
9 asciende a un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES**  
10 **EXACTOS (₡639.000.000,00)** para un importe total del impuesto de  
11 **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL COLONES EXACTOS (₡639.000,00)**. Ello al  
12 ser una obra de importancia para el desarrollo integral de los habitantes de los  
13 Río Cuarto, así como, de todos los riocuarteños. - **ACUERDO APROBADO POR**  
14 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **ARTÍCULO VI**

17 **MOCIONES**

18 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaríamos pasando al siguiente punto de la  
19 agenda que sería el punto seis. Solicitud de comparecencia del señor Dan Murillo,  
20 Asistente Regional de la Cruz Roja en la Zona Norte. Eso. Este vendría a ser una  
21 moción presentada por el regidor Daniel Vargas. Le hago lectura la misma.

22 **UL** \*\*\*\*\*

ACTA 212-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 12 junio del 2023  
pág. 35

1

**BOLETA PARA PRESENTAR MOCIONES**

2

**12 de junio del 2023**

3

**Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Río Cuarto**

4

Estimados señores:

5

De conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal artículo 27 inciso b), que dice en el Artículo 27. – Serán facultades de los regidores:  
b) Formular mociones y proposiciones.

6

Yo, Daniel Vargas Jara, presento a consideración de ustedes, la siguiente Moción:

7

**SOLICITUD DE AUDIENCIA AL SR. DANN MURILLO MURILLO ASISTENTE REGIONAL DE LA CRUZ ROJA EN LA ZONA NORTE.**

8

**RESULTANDO**

9

1. Considerando que la Cruz Roja es una institución de vital importancia en nuestra comunidad, brindando asistencia humanitaria en momentos de crisis y emergencias.
2. Considerando que el Sr. Dann Murillo Murillo, Asistente Regional de la Cruz Roja en la Zona Norte, Región 09, es el responsable directo de la gestión y dirección de la Cruz Roja sede Río Cuarto.
3. Considerando que el Concejo Municipal de Río Cuarto tiene el deber y la responsabilidad de garantizar el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, así como de fomentar el apoyo y la colaboración con organizaciones de ayuda humanitaria en beneficio de la comunidad.
4. Considerando que es fundamental para el Concejo Municipal estar debidamente informado acerca de la situación actual de la Cruz Roja sede Río Cuarto, así como de los lineamientos y las rutas de trabajo, los planes de mejora y los proyectos que se tengan programados.

10

**POR LO TANTO**

11

Se propone y solicita al Concejo Municipal de Río Cuarto lo siguiente:

12

13 ~~1. Solicitud~~itar formalmente al Sr. Dann Murillo Murillo, Asistente Regional de la Cruz Roja, que comparezca ante el Concejo Municipal de Río Cuarto para exponer la situación actual de la Cruz Roja sede Río Cuarto.

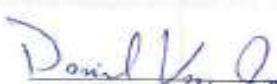
14

2. Solicitar al Sr. Dann Murillo Murillo que presente los lineamientos y las rutas de trabajo que se están siguiendo en la Cruz Roja sede Río Cuarto, así como los planes de mejora implementados y los proyectos que se tengan programados para fortalecer las capacidades y la efectividad de la institución en nuestra comunidad.
3. Establecer una fecha y hora conveniente para la comparecencia del Sr. Dann Murillo Murillo ante el Concejo Municipal, de manera que se puedan abordar de manera exhaustiva los asuntos mencionados.
4. Informar oficialmente al Sr. Dann Murillo Murillo sobre esta solicitud, proporcionándole una copia de esta moción y asegurando que se le brinde la oportunidad de preparar una presentación adecuada y detallada.

15

**Solicito dispensa de trámite. –**

16



**Firma del Proponente**

**Acogido por el Regidor Propietario**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1 **ACUERDO N° 10**

2 Dispensa de trámite de la Moción “Solicitud de comparecencia del señor Dan  
3 Murillo, Asistente Regional de la Cruz Roja en la Zona Norte” **ACUERDO**  
4 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Regidor Vargas, bueno, es que me encantan  
6 las mociones de Daniel, siempre tienen todo, no queda mucho para explicar, pero  
7 igual tiene el uso de la palabra con el tema de su moción.

8 → Regidor Daniel Vargas Jara: Gracias, señora presidenta. Compañeros, esto es muy  
9 importante porque bueno, aparte que nosotros estuvimos durante más de 20  
10 años en la Cruz Roja del Cartón y hemos visto que se han tomado decisiones  
11 erróneas dentro de la base de Cruz Roja de Río Cuarto y queremos pues tenerlo  
12 de la mano del señor administrador regional, que nos digan lo que están  
13 haciendo, porque no estamos de acuerdo con algunas decisiones que han  
14 tomado y consideramos que las han tomado gente que son ajenos a todo, ajenas  
15 a la base de Cruz Roja y esto nos puede perjudicar a corto plazo. Y entonces  
16 nosotros con ese afán debemos de mantener la Cruz Roja Costarricense aquí en  
17 nuestro cantón y que se mantenga de forma fuerte y ordenada como ha sido  
18 siempre. Es que queremos que él venga y que nos explique lo que están  
19 haciendo, porque eso nos puede dar una información para tomar otro tipo de  
20 decisiones. Muchas gracias.

21 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias al regidor Vargas. Si  
22 alguno tiene alguna consulta sobre la moción presentada. Entonces, en ausencia  
23 de más comentarios, vamos a proceder con la votación de la misma.

24 **ACUERDO N° 10**

25 1. Solicitar formalmente al Sr. Dann Murillo Murillo, Asistente Regional de la Cruz  
26 Roja, que comparezca ante el Concejo Municipal de Río Cuarto para exponer la  
27 situación actual de la Cruz Roja sede Río Cuarto.  
28 2. Solicitar al Sr. Dann Murillo Murillo que presente los lineamientos y las rutas de  
29 trabajo que se están siguiendo en la Cruz Roja sede Río Cuarto, así como los  
30 planes de mejora implementados y los proyectos que se tengan programados

1 para fortalecer las capacidades y la efectividad de la institución en nuestra  
2 comunidad.

3 3. Establecer una fecha y hora conveniente para la comparecencia del Sr. Dann  
4 Murillo Murillo ante el Concejo Municipal, de manera que se puedan abordar de  
5 manera exhaustiva los asuntos mencionados.

6 4. Informar oficialmente al Sr. Dann Murillo Murillo sobre esta solicitud,  
7 proporcionándole una copia de esta moción y asegurando que se le brinde la  
8 oportunidad de preparar una presentación adecuada y detallada. **ACUERDO**  
9 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10 **ARTÍCULO VII**

11 **ASUNTOS VARIOS**

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias. Bueno, de esta manera  
13 pasamos al punto siete y último de asuntos varios y ¿alguno tiene algún temita  
14 para asuntos varios? Por favor solicitar el uso de la palabra, entonces de esta  
15 manera, al no haber temas en asuntos varios, damos el punto séptimo y último  
16 como finalizado y también la sesión número 212 por finalizada a 19:15 minutos  
17 damos por finalizada sesión ordinaria número 212 de hoy lunes 12 de junio al  
18 2023.

19  
20 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS LA PRESIDENTA**  
21 **MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY**  
22 **LUNES 12 DE JUNIO 2023. -**

23  
24

25

26

27 **MARCELA BOLAÑOS ALFARO** **HAZEL CORDERO MONTERO**  
28 **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL** **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
29 **UL\*\*\*\*\***